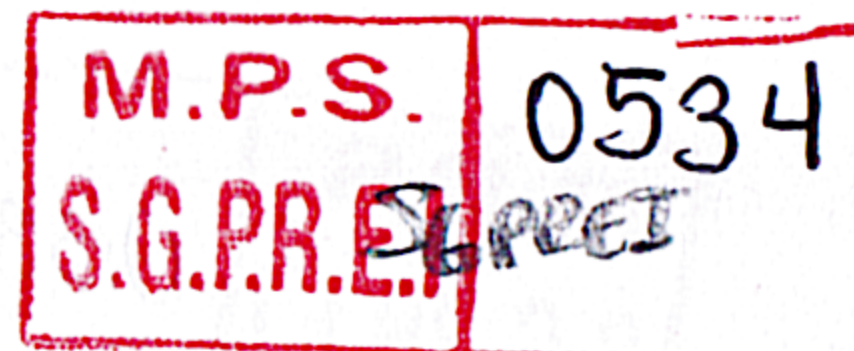


8705



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 672-2021-MPS/A

Sechura, 10 de Septiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 538-2021-MPS-GM-GDU de fecha 08 de Septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LINEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR – SECHURA – PIURA" APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515-2021-MPS/A; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515-2021-MPS/A** se aprobó el expediente técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN DE LA LINEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-SECHURA-PIURA", con Código Único de Inversiones (IRI) 2520592 y ARCC 9256, Con un monto de inversión que asciende a la suma de **S/ 265,771.42 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Uno con 42/100 soles)**, incluido costo Valor Referencial de Obra, elaboración de Expediente Técnico, y Supervisión, con precios vigentes al mes de junio del 2021, bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta, SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS, con PLAZO DE EJECUCIÓN DE 45 DIAS CALENDARIOS (1.5 Meses).

Que, con OFICIO N° 390-2021-MPS-A del 18 de junio 2021, previas coordinaciones con la evaluadora de la ARCC se solicitó el financiamiento de la intervención antes mencionada mediante correo electrónico de la ARCC (mesadepartevirtual@rcc.gob.pe).

Que, mediante CARTA N° 1079-2021-MPS-GM/GDU-SGI de fecha 31 de agosto 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura solicita a la Ing. Yolanda Cevallos Astete – Evaluadora ARCC, alcance las últimas observaciones de manera formal, en marco del Proyecto: "REHABILITACIÓN DE LA LINEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-SECHURA-PIURA", CUI 2520592. Dichas observaciones fueron emitidas por la evaluadora de la ARCC el día 31 de agosto 2021 al correo de la Sub Gerencia de Infraestructura (infraestructura@munisechura.gob.pe) y al correo del Proyectista del Expediente Técnico (anderc268@gmail.com) para su respectiva modificación y levantamiento, a fin de completar su financiamiento ante la ARCC.

Que, con fecha 07 de Setiembre 2021, el ing. Osman Sanchez Ramírez, mediante CARTA N° 06 - 2021/OSR ingresa el Expediente Técnico ante Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Sechura, con el levantamiento de observaciones y modificaciones respectivas del Proyecto: "REHABILITACIÓN DE LA LINEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-SECHURA-PIURA", con Código Único de Inversiones (IRI) 2520592 y ARCC 9256.

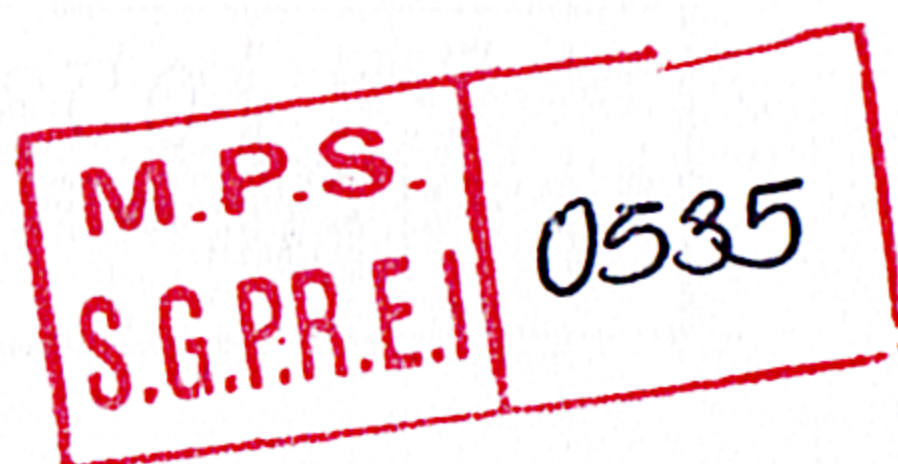
Que, con Informe N° 1120-2021-MPS-GM/GDU-SGI, de fecha 07 de Septiembre del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano, MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LINEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR – SECHURA – PIURA" APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515-2021-MPS/A, donde recomienda aprobar mediante el acto resolutivo correspondiente la modificación del expediente técnico: "REHABILITACIÓN DE LA LINEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-SECHURA-PIURA", con Código Único de Inversiones (IRI) 2520592, por el monto total que asciende a la suma de **S/ 271,027.10 (Doscientos Setenta y Un Mil Veintisiete con 10/100 soles)** incluido costo Valor Referencial de Obra, elaboración de Expediente Técnico, y Supervisión, con precios vigentes al mes de Agosto del 2021, bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta, SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS, con PLAZO DE EJECUCIÓN DE 45 DIAS CALENDARIOS (1.5 Meses), siendo el valor del proyecto el desagregado de la siguiente manera:

COMPONENTE	INVERSIÓN	FINANCIAMIENTO
EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 227,027.10	Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 11,000.00	
SUB-TOTAL	S/ 238,027.10	
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 33,000.00	Municipalidad Provincial de Sechura
TOTAL	S/ 271,027.10	

Así mismo, se precisar que el costo de la elaboración del expediente técnico valorizado en el monto de **S/ 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 soles)** será asumido por la Municipalidad Provincial de Sechura y la ejecución y supervisión de obra que asciende a la suma **S/ 238,027.10 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Veintisiete con 10/100 soles)** será asumido por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, mediante Informe del Visto, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, alcanza a la Gerencia Municipal, sobre MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LINEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR – SECHURA – PIURA", con CUI (IRI) 2520592 y ARCC 9256, por el monto total de **S/ 271,027.10 (Doscientos Setenta y Un Mil Veintisiete con 10/100 Soles)** incluido costo valor Referencial de Obra, Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión, con precios vigentes al mes de Agosto del 2021, bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta, SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS, con PLAZO DE EJECUCIÓN DE 45 DIAS CALENDARIOS (1.5 Meses).

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 672-2021-MPS/A

Que, mediante Proveído de fecha 08 de Septiembre del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA LINEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR - SECHURA - PIURA", con CUI (IRI) 2520592 y ARCC 9256, que fue APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515-2021-MPS/A; por el monto total de S/. 271,027.10 (Doscientos Setenta y Un Mil Veintisiete con 10/100 Soles) incluido costo valor Referencial de Obra, Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión, con precios vigentes al mes de Agosto del 2021, bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta, SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS, con PLAZO DE EJECUCIÓN DE 45 DÍAS CALENDARIOS (1.5 Meses), por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
JEM/AIC ESTADISTICA E INFORMATICA
JMZM/Sec. Gral.
15 SEP 2021
N° REG: 1330 HORA: 9:55
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG. 1330
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA 15.09.21 FIRMA: [Firma]